

atrium auditores

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE
ASTURIAS**

**Informe de Auditoría y Cuentas Anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el 31
de diciembre de 2024**

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA
MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS**

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la **Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias**, por encargo de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (Reader): Informe sobre las cuentas anuales abreviadas.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias**, (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados), correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias** a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 4.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos



en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

a) Reconocimiento de ingresos

Descripción

El reconocimiento de ingresos es un área significativa, particularmente al cierre del ejercicio, en relación con su adecuada imputación temporal, así como en lo referido a la correcta imputación a ingresos de las subvenciones recibidas en función del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las mismas. Por este motivo, se ha considerado el reconocimiento de ingresos uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, entre otros, la revisión de una muestra significativa de la documentación soporte de las concesiones de subvenciones a la actividad -con especial énfasis sobre la imputación a ingresos derivada de la subvención plurianual como ayuda para las submedidas M19.1 y M19.4 de la medida M19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 así como la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España para el período 2023-2027 del Principado de Asturias- así como el análisis posterior del cumplimiento de los oportunos requisitos para su consideración como tales.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.



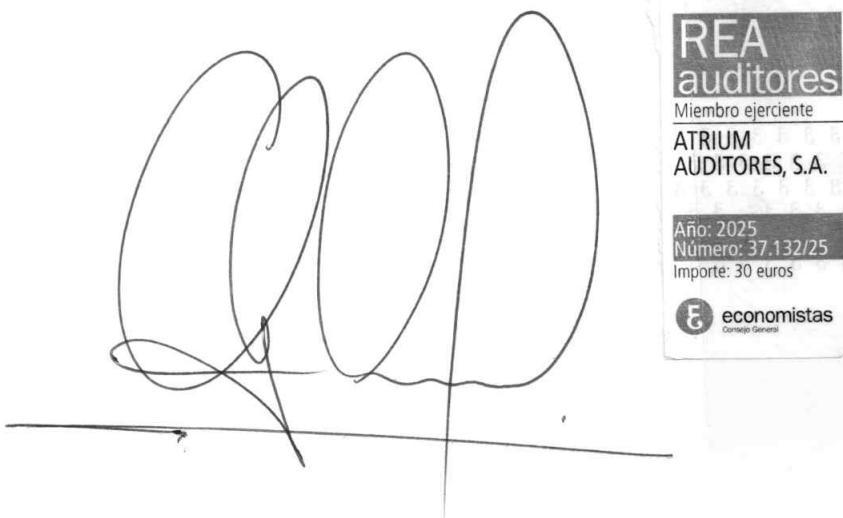
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva de la **Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta Directiva de la **Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias**, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

27 de junio de 2025



César Gómez de la Fuente Fernández-Camblor

ROAC: 20.753

Atrium Auditores, S.A.

ROAC: S-1939

C/ Conde de Toreno, 5 Entlo. Derecha – Oviedo (Asturias)

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA
MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS**

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes
al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024**



MEMORIA ECONÓMICA DE LAS CUENTAS ANUALES



2024

**ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO RURAL DE LA
MONTAÑA CENTRAL DE
ASTURIAS**

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2024 y 2023
(en euros)

EPÍGRAFE	2024	2023
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ingresos de la actividad propia (Nota 14)	250.615,47	305.376,19
b) Aportaciones de usuarios	25.911,51	11.999,99
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	224.703,96	293.376,20
e) Otros ingresos	-	-
8. Gastos de personal (Nota 14)	(210.880,63)	(246.054,01)
9. Otros gastos de la actividad+gasto proyecto cooperación (Nota 14)	(32.844,36)	(45.261,50)
10. Amortización del inmovilizado (Nota 7)	(604,78)	(399,60)
13. Otros resultados (Nota 14)	33,51	
A.1) Excedente de la actividad	6.319,21	13.661,08
12. Gastos financieros	-	-
A.2) Excedente de las operaciones financieras	-	-
13. Gastos extraordinarios	-	-
A.3) Excedente antes de impuestos	6.319,21	13.661,08
13. Impuesto sobre beneficios	-	-
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	6.319,21	13.661,08
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas	5.500,00	3.000,00
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	5.500,00	3.000,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
1. Subvenciones recibidas	(149.578,73)	(241.485,38)
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	(149.578,73)	(241.485,38)
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B + C)	(144.078,73)	(238.485,38)
H) Otras variaciones	(69.776,11)	(277,88)
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4 + D + F)	(207.535,63)	(225.102,18)

En Pola de Lena, a 20 de junio de 2025

Firmado: Los miembros de la Junta Directiva

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS
BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2023
 (en euros)

ACTIVO	2024		2023		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024		2023	
	2024	2023	2024	2023		2024	2023	2024	2023
ACTIVO NO CORRIENTE									
II. Inmovilizado material (Nota 7)	<u>1.064.898,43</u>	<u>2.140,12</u>	PATRIMONIO NETO			<u>164.445,76</u>	<u>371.981,39</u>		
	7.218,68	2.140,12	Fondos Propios (Nota 10)			<u>130.771,37</u>	<u>130.007,53</u>		
IV. Inversiones financieras a largo plazo (Nota 11)	1.057.679,75	-	I. Fondo social			<u>1.500,00</u>	<u>1.500,00</u>		
			III. Excedentes de ejercicios anteriores			<u>122.952,16</u>	<u>114.846,45</u>		
			IV. Resultado del ejercicio			<u>6.319,21</u>	<u>13.661,08</u>		
ACTIVO CORRIENTE									
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Notas 8y 11)	546.646,80	262.152,38	Subvenciones, donaciones y legados (Nota 12)			<u>33.674,39</u>	<u>241.973,86</u>		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 13)	946.652,31	122.828,98	PASIVO NO CORRIENTE (Nota 11)			<u>1.295.992,11</u>	<u>-</u>		
			II. Deudas a largo plazo			<u>1.295.992,11</u>	<u>-</u>		
			PASIVO CORRIENTE (Notas 9 y 11)			<u>1.097.759,67</u>	<u>15.140,09</u>		
			III. Deudas a corto plazo			<u>995.396,04</u>	<u>-</u>		
			Deudas con entidades de crédito			<u>738,80</u>	<u>-</u>		
			Otras deudas a corto plazo			<u>994.657,24</u>	<u>-</u>		
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			<u>102.363,63</u>	<u>15.140,09</u>		
			Otros acreedores			<u>102.363,63</u>	<u>15.140,09</u>		
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			<u>2.558.197,54</u>	<u>387.121,48</u>		
TOTAL ACTIVO									

Las notas explicativas adjuntas (notas 1 a 20) forma parte integrante de las presentes cuentas anuales

En Pola de Lena, a 20 de junio de 2025

Firmado: Los miembros de la Junta Directiva

Firma 1 *Firma 2* *Firma 3* *Firma 4* *Firma 5* *Firma 6* *Firma 7* *Firma 8* *Firma 9* *Firma 10*

1.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

El GRUPO LOCAL DE ACCIÓN “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS”, con CIF G74378670, es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 11.188 y con domicilio social en Calle Rodrigo Valdés, nº 2, localidad de Pola de Lena (33630-Asturias). Su ámbito de actuación territorial comprende los municipios de Aller, Lena, Mieres, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa.

La Asociación se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno, así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y el órgano Directivo dentro de la esfera de su respectiva competencia.

Entre sus objetivos sociales, según el artículo 5 de sus Estatutos, está el de servir de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes socioeconómicos interesados en el desarrollo integral y sostenible del territorio de la Montaña Central de Asturias.

Como objetivos concretos, la Asociación pretende:

- a) Participar en la iniciativa, gestión, desarrollo y ejecución del Programa Leader de la Unión Europea o de cualesquiera otros financiados por la Unión Europea (FEADER, FSE, FEDER y por otros programas europeos) o cualesquiera otros financiados por Administraciones Públicas autonómicas o nacionales, relacionados con sus fines.
- b) Sensibilizar a las Administraciones Locales, Autonómica/s, Estatal, así como a las Instituciones Comunitarias Europeas al objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos de los Concejos de cara a su desarrollo armónico e integrado.
- c) Propiciar el desarrollo integral, racional y sostenible del territorio, para aprovechar las sinergias con las políticas de cohesión europea, la diversidad territorial y la innovación social y tecnológica.
- d) Contribuir a la cohesión y al dinamismo social de la población del territorio.
- e) Promover la mejora de la calidad de vida y competitividad de la zona, para fijar población y preservar el patrimonio natural y cultural, con el fin de contribuir a un medio rural vivo.
- f) Servir a los socios de centro receptor y distribuidor de toda información relativa al campo del desarrollo local y regional, tanto a

nivel nacional como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existente en cada momento y susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación, por sus socios o por cualquier agente social y económico que pueda contribuir a los fines de la Asociación.

- g) Posibilitar entre los socios el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito del desarrollo local y regional.
- h) Contribuir al aprovechamiento de todas las potencialidades internas de la comarca, con el fin de fomentar el nacimiento de iniciativas de actividad económica diversificadoras y creadoras de empleo.
- i) Promover y fomentar la producción, elaboración, transformación, promoción y comercialización de los productos locales de calidad, con atención especial a las producciones ecológicas o de calidad diferenciada.
- j) Encargar, solicitar, acceder y gestionar programas y actividades promovidos por otras instituciones, públicas y privadas, y Administraciones regionales, nacionales o extranjeras, relacionados con el empleo y el desarrollo territorial o sectorial.
- k) Impulsar la cooperación con otros territorios y entidades tanto nacionales como internacionales.
- l) Fomentar la investigación, la innovación, el desarrollo y la creatividad, así como la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito rural.
- m) Sensibilizar, fomentar y propiciar un papel activo del tejido productivo en el desarrollo socioeconómico y en la consolidación de un territorio rural inteligente sostenible y responsable medioambientalmente.
- n) Promover la mejora de la competitividad y consolidación de las PYMES, así como de las empresas de economía social para la modernización de los procesos y la mejora de la calidad de los productos y servicios.
- o) Promover la gestión sostenible del territorio, y la producción de bienes públicos para el disfrute del conjunto de la sociedad.
- p) Contribuir a la conservación del patrimonio cultural y de los recursos naturales, así como a la puesta en valor de los mismos.

Desde un punto de vista operativo, la Asociación viene actuando como Grupo de Desarrollo Rural en su ámbito territorial, llevando a cabo programas orientados al desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales.

Para conseguir estos objetivos, la actividad de la Asociación se centra fundamentalmente en la última fase de la gestión del programa LEADER 2014-2020 y en la primera fase de la intervención del 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias, así como en la gestión comarcal del Plan de Sostenibilidad Turístico del Destino Montaña Central de Asturias, y en la coordinación de los premios gastronómicos María Luisa García.

2. COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación se compone de las siguientes entidades que, como Grupo de Acción Local, cumple con el criterio de que, al menos, el 51% de los representantes sean de naturaleza privada. En este ejercicio se produjo la entrada como socio del sindicato U.G.T. El cuadro siguiente refleja el libro de socios actualizado a 31 de diciembre de este año.

ENTIDAD	NOMBRE REPRESENTANTE	ALTA	BAJA	OBSERVACIONES	TIPO DE ENTIDAD
Ayuntamiento de Aller	Juan Carlos Iglesias García	15/06/2019			Pública
Ayuntamiento de Lena	Gemma Álvarez Delgado	17/12/2016		Presidenta GDR	Pública
Ayuntamiento de Morcín	Maximino García Suárez	29/06/2017			Pública
Ayuntamiento de Mieres	Manuel Ángel Álvarez Álvarez	27/11/2023		Tesorero GDR	Pública
Ayuntamiento de Ribera	Tomás Manuel Fernández Muñiz	15/06/2019			Pública
Ayuntamiento de Riosa	Roberto Álvarez Fernández	17/06/2023			Pública
Asociación Juvenil Deportiva	Héctor Teijeiro Álvarez	04/11/2014			Privada
Unión de Campesinos Asturianos	Florentina Isabel Tuñón Álvarez	04/11/2014			Privada
CC.OO. Unión Comarcal Caudal	Sergio Vicente Vicente	24/03/2017			Privada
COAG-ASTURIAS	Mercedes Cruzado Álvarez	04/11/2014			Privada
Coop. Agropec. Comarcal Jomezana	Roberto Fernández González	04/11/2014			Privada
Asociación de Mujeres Campesinas	María Nuria González Fernández	04/11/2014		Secretaria GDR	Privada
Asociación Turismo Montaña Central	Faustino Núñez Argüelles	15/11/2023		Vicepresidente GDR	Privada
Federación Asturiana de Empresarios	Manuel Alonso Mejido	21/07/2016			Privada
U.G.T. Unión Comarcal Caudal	David Fernández Priede	26/02/2024			Privada

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La Asociación, durante el ejercicio 2024, se reunió en CINCO ocasiones (tres veces la Junta Directiva y dos como Asamblea General), en el marco de la Gestión y Ejecución del Programa LEADER, así como del Plan de Sostenibilidad Turística de la Montaña Central de Asturias, que gestiona en su ámbito territorial la comarca de la Montaña Central de Asturias, así como de otras actuaciones de interés socioeconómico para la comarca.

Por orden cronológico, se tomaron las siguientes decisiones en el ámbito del Grupo de Desarrollo Rural:

La primera de las reuniones celebradas en el ejercicio fue la Asamblea General de **26 de febrero de 2024**, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena, en la que se tomaron entre otros los siguientes Acuerdos:

- 1) *Aprobación de los Convenios entre la Asociación y los Ayuntamientos de la comarca para el desarrollo y ejecución de los proyectos territorializados que forman parte del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca Montaña Central de Asturias.*
- 2) *Dar cuenta de los problemas en la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Riosa y la Asociación por el que se regula la figura de la Entidad Local Ejecutora dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca*
- 3) *Aprobación de UGT-Caudal como socio de la Asociación.*

La segunda reunión se celebró, igualmente, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena el **30 de abril de 2024**, bajo la modalidad de Asamblea General. En ellas se tomó el siguiente acuerdo:

- 1) *Aprobación de los Acuerdos de las Comisiones de Valoración del GDR Montaña Central de Asturias, relativos a expedientes Leader Convocatoria 2024.*
- 2) *Firma de los Convenios con los Ayuntamientos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Central de Asturias.*
- 3) *Aprobación definitiva Estrategia Desarrollo Local Participativa Montaña Central de Asturias 2023-2027.*
- 4) *Modificación del Convenio entre el Ayuntamiento de Riosa, como Entidad Local Ejecutora del Plan de Sostenibilidad*

Turística en Destino, y la Asociación. Autorización para su firma.

La tercera reunión se celebró, igualmente, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena el **17 de julio de 2024**, bajo la modalidad de Junta Directiva. En ellas se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación de Adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Riosa, como Entidad Local Ejecutora del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, y la Asociación.
- 2) Aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 20 de diciembre de 2023 entre el Principado de Asturias y la Asociación, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca de la Montaña Central de Asturias. Aprobación, si procede.
- 3) *Modificación del Plan de Medidas Antifraude de la Asociación.*
- 4) *Firma del Convenio con el Ayuntamiento de Ribera de Arriba para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Central de Asturias.*
- 5) *Aprobación de la Memoria Económica (Cuentas Anuales de la Asociación), correspondiente al ejercicio 2023.*
- 6) *Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Asociación para el ejercicio 2024.*
- 7) *Aprobación de la delegación de las competencias del órgano de contratación.*

En esta misma fecha se celebró una cuarta reunión, en forma de Asamblea General, donde se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación definitiva de la Memoria Económica (Cuentas Anuales de la Asociación), correspondiente al ejercicio de 2023.
- 2) Aprobación definitiva del Presupuesto de la Asociación para el ejercicio 2024.

La quinta reunión se celebró, igualmente, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena el **10 de octubre de 2024**, bajo la modalidad de Junta Directiva. En ellas se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación de los cuadros de puntuación de los criterios de valoración (expedientes Leader) del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- 2) Aprobación de las condiciones específicas de aplicación de las operaciones (expedientes Leader) del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- 3) Aprobación del Presupuesto de la convocatoria de ayudas Leader (2025-2027), correspondiente al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- 4) Autorización de la Adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Morcín y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.
- 5) Aprobación de la delegación en la Presidencia para la resolución de los trámites administrativos relacionados con la ejecución del programa Leader, correspondiente al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- 6) Aprobación de la delegación en la Presidencia de las propuestas de ordenación de pago de los expedientes Leader, correspondientes al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

4. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio de la asociación, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y la veracidad de los mismos. La presentación de las cuentas anuales se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y en base a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

El marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Asociación es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

No existen razones excepcionales para no aplicar disposiciones legales en materia contable.

No existen informaciones complementarias en la información mostrado en esta memoria.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

4.2 Principios contables

Las Cuentas Anuales abreviadas se han elaborado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

4.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existen incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la Asociación. El Grupo ha sido seleccionado con fecha 30/04/2015 como entidad beneficiaria del Programa LEADER 2014-2020, para lo cual a lo largo del 2015 presentó su EDLP. El 31 de mayo de 2016 se formalizó definitivamente con la firma del convenio entre el Presidente de la Asociación y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por el que se da inicio al periodo de ejecución de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020. Este convenio fue prorrogado por Resolución de 9 de junio de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por el que dispone gasto y concede subvención plurianual por importe de 233.633,93 € por cada uno de los ejercicios (2023 y 2024).

Asimismo, con fecha de 12 de agosto de 2024 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local

Montaña Central de Asturias, para la aplicación de la intervención 7119 “Leader” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias. Este convenio dispone gasto y concede subvención por importe de 317.303,92 € por cada uno de los ejercicios (2024 y 2025), así como para los siguientes hasta 2028, con posibilidad de prórroga para 2029.

No obstante, existen ciertos factores causantes de incertidumbres que pueden provocar ciertos desequilibrios en las cuentas de la Asociación. Se pueden resumir en los siguientes:

- a. El retraso continuado que se produce a la hora de recibir las subvenciones aprobadas por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para el funcionamiento de la Asociación como Grupo de Acción Local para la gestión del programa LEADER. El sistema de anticipos previsto por la Consejería sufre continuos retrasos y eso supone un problema de inestabilidad para la entidad. Ello implica acudir a los recursos propios de la entidad para sufragar esa falta de ingresos por parte de la Autoridad de Gestión. No obstante, se corrige mediante la aportación de transferencias internas, una vez ingresada la aportación de la anualidad por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. No obstante, el anticipo para el 2024 se realizó en plazo.
- b. La no consideración de determinados gastos de funcionamiento como subvencionables por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.. No obstante, esta consideración de gastos no elegibles no supuso un quebranto para las cuentas de la Asociación de los ejercicios anteriores

Con el objeto de paliar estas incertidumbres, la Asociación adopta una medida consensuada entre los miembros de la Asociación:

- a) Realizar una aportación anual de las Entidad Locales que son miembros de la Asociación. Este Plan de cuotas ha sido aprobado en reunión de Junta Directiva de fecha 18 de noviembre de 2016, con los siguientes importes:

AYUNTAMIENTO	CUOTA ESTABLECIDA 2024
ALLER	3.667,27
LENA	3.840,51
MIERES	2.258,23
MORCÍN	920,43
RIBERA DE ARRIBA	673,78
RIOSA	639,78
TOTAL	12.000,00

No obstante, las aportaciones reales son superiores a las establecidas ya que los Ayuntamientos financian también otras actuaciones extraordinarias.

Las cantidades reales son las siguientes:

AYUNTAMIENTO	CUOTA REAL 2024
ALLER	6.714,06
LENA	
MIERES	12.369,49
MORCÍN	1.850,13
RIBERA DE ARRIBA	1.537,60
RIOSA	3.440,23
TOTAL	25.911,51

El Ayuntamiento de Lena no ha ingresado la cuota correspondiente a la anualidad 2024.

b) Delegar determinados gastos (auditoría contable, asistencia técnica en arquitectura, asesoría jurídica, coordinación del programa opencertiac) en la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), que se hará cargo de los mismos a través de una subvención de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria

c) Diversificar las actividades de la Asociación, optando a la gestión de otros programas y proyectos relacionados con los objetivos y fines de la asociación, con el fin de reducir la dependencia de su actividad de los programas que actualmente gestiona.

4.4 Comparación de la información

Las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024, elaboradas de acuerdo con el RD 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se presentan comparadas con las emitidas por la asociación referentes al ejercicio anterior de 2023.

5. Agrupación de partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. Elementos recogidos en varias partidas

Los elementos patrimoniales, con su importe, están recogidos en el balance de situación tal y como han sido registrados por la contabilidad de la entidad.

7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios del ejercicio anterior.

8. Corrección de errores

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

9. Importancia relativa

Al determinar la información a desbrozar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el marco conceptual de las normas de adaptación del plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

6.- Aplicación del resultado del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

<u>Base de reparto</u>	2024
Saldo en la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>6.319,21</u>
Total	6.319,21
<u>Aplicación</u>	
A remanente	<u>6.319,21</u>
Total	6.319,21

No existen limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

7. Normas de registro y valoración

Las normas de valoración aplicadas en relación a las partidas, son las siguientes:

1. Inmovilizado material:

Se valora su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la de adquisición, construcción o producción. Forma parte también del valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones, así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el

proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trata de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta, y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que corresponda. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza desde el momento en que están disponibles para su puesta en funcionamiento de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil.

Elemento	Años de vida útil	% Amortización
Mobiliario	10	10%
Equipos para proceso información	4	25%
Otro inmovilizado material	10	10%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor

recuperable del activo con el objeto determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos lentillas calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes, considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, esta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024 la entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

No existen contratos de arrendamiento financiero ni otras operaciones de naturaleza similar.

2. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas donativos y otras ayudas similares procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores con vencimiento a corto plazo originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el valor nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor

razonable y el importe entregado se reconoce en el momento inicial como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial la reducción del descuento practicado se contabiliza con un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se han producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
 - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios con vencimiento a corto plazo originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero a la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida evaluaciones periódicas, si no al mero cumplimiento de trámites formales administrativos.

3. Instrumentos financieros:

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente a un pasivo financiero o a instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.

- Créditos a terceros: tales como préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no son entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

3.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y

cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- **Deterioro:** La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que occasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- **Valoración inicial:** Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro:** No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en

instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor

en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- **Valoración posterior:** Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:
- retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables y que no tienen riesgo de cambios del su valor.

3.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado: Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.
- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de

transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para

aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.4. Ingresos y gastos

Por el RD Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1S14/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre:

Aspectos comunes

Las ayudas otorgadas por la Entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La Entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más

eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento

La Entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

Se entiende que la Entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La Entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la Entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios

establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La Entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones

acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La Entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que

no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal el tipo de gravamen al que se espera recuperarlo se liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen igualmente como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporal se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial de una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación

que en el momento de su realización, no afecte ni el resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no proceden del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuesto diferido (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuestos diferidos, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado el patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

5. Criterios empleados para el registro y valoración de gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al Personal cuando al cierre del ejercicio figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

Excepto en el caso de causa justificada las entidades vienen obligados a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

6. Subvenciones, donaciones y legados

Las donaciones, subvenciones y legados no reintegrables se imputan a resultados como ingreso. Aquellas con carácter reintegrable se registran como pasivos de la empresa mientras no adquieran el carácter de no reintegrables.

Se valoran por el valor razonable del importe concedido, cuando estas tienen carácter monetario; las de carácter no monetario se valoran por el valor razonable del bien recibido. Se toma como referencia para la valoración el momento de su reconocimiento.

7.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos de inmovilizado material del balance y sus correspondientes amortizaciones acumuladas son los siguientes:

Epígrafe	En euros					
	Saldo inicial 2023	Adiciones	Ajustes	Saldo final 2023	Adiciones	Saldo final 2024
Coste						
Mobiliario	3.550,60	-	-	3.550,60	3.074,58	6.625,18
Equipos para procesos de información	5.087,82	-	-	5.087,82	-	5.087,82
Otro inmovilizado material	-	-	-	-	2.608,76	2.608,76
	8.638,42	-	-	8.638,42	5.683,34	14.321,76
Amortización						
Mobiliario	(916,68)	(255,06)	(522,06)	(1.693,80)	(344,50)	(2.038,30)
Equipos para procesos de información	(4.178,93)	(144,54)	(481,03)	(4.804,50)	(170,94)	(4.975,44)
Otro inmovilizado material	-	-	-	-	(89,34)	(89,34)
	(5.095,61)	(399,60)	(1.003,09)	(6.498,30)	(604,78)	(7.103,08)
Valor neto contable	3.542,81			2.140,12		7.218,68

La columna de "ajustes" se corresponde con asientos efectuados en el ejercicio 2023 por elementos de inmovilizado antiguos que deberían estar totalmente amortizados al cierre.

El inmovilizado material totalmente amortizado al cierre del ejercicio asciende a 6.216€.

8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Los débitos con la Hacienda Pública NO se reflejan en este apartado.

El análisis de movimientos durante el ejercicio para cada clase de activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad, sin considerar el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Euros	
	Créditos, derivados y otros	
	2024	2023
Corto plazo		
Otros deudores	33,51	6.676,38
Total	33,51	6.676,38

9.- PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos con la Hacienda Pública NO se reflejan en este apartado.

	Euros	
	Créditos, derivados y otros	
	2024	2023
Corto plazo		
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas con entidades de crédito	738,80	-
Fianzas recibidas a corto plazo	4.778,10	-
Proveedores y acreedores	11.259,41	365,57
Total	16.776,31	365,57

Respecto a las fianzas recibidas a corto plazo, 350€ se corresponden con contratos relacionados con la prestación de servicios de asesoramiento y gestión de trámites en material fiscal y contable, correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

El importe restante (4.428,10€) se debe a la fianza correspondiente al contrato de servicios para la gestión, planificación, seguimiento y evaluación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

10.- FONDOS PROPIOS

El movimiento de cada una de las cuentas que componen este epígrafe durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Saldo final
Resultado del ejercicio	13.661,08	6.319,21	(13.661,08)	6.319,21
Remanente	114.846,45	13.661,08	(5.555,37)	122.952,16
Total	128.507,53	19.980,29	(19.216,45)	129.271,37

La mayor disminución del saldo de remanente del ejercicio se debe al ajuste del programa Leader 2014-2020 que finalizó en el ejercicio 2024.

El incremento de esta cuenta se debe a la distribución del resultado del ejercicio 2023.

Respecto a la variación del Patrimonio Neto incluida en la cuenta de pérdidas y ganancias por un importe total de 207.535,63€, se incluyen subvenciones recibidas de la Caja Rural por 5.500€, la distribución a ingresos del ejercicio que está formada por 144.078,73€ de traspaso del programa Leader y 5.500€ del traspaso de las subvenciones de Caja Rural. Asimismo, se incluyen otra variación por importe de -69.776,11€ que se corresponde con el importe a devolver del programa Leader 2014-2020 y que ha sido reclasificado a una cuenta de H.P. Acreedora puesto que se pagará en el ejercicio 2025.

El Fondo Social de la Entidad, que no ha sufrido variación alguna respecto al ejercicio anterior, es de 1.500€.

11.- SITUACIÓN FISCAL

	2023		2024	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Activos				
HP deudora por subvenciones	-	255.476,00	1.057.679,75	546.613,29
	-	255.476,00	1.057.679,75	546.613,29
Pasivos				
HP acreedora por subvenciones	-	-	1.295.992,11	1.068.535,77
Org. Seguridad social acreedora	-	5.294,15	-	2.392,31
Hacienda Pública acreedora por IRPF	-	9.480,37	-	10.055,28
	-	14.774,52	1.295.992,11	1.080.983,36

Saldos con administraciones públicas por subvenciones

En 2024 se publicó el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027.

El cuadro financiero del Convenio es el siguiente:

Anualidad presupuestaria	Anualidad LEADER	Presupuesto Principado
2024	317.303,92	232.000,00
2025	317.303,92	402.607,84
2026	317.303,92	317.303,92
2027	317.303,92	317.303,92
2028	317.303,92	317.303,92
Prórroga 2029	105.767,99	105.767,99
	1.692.287,59	1.692.287,59

Este plan está reflejado íntegramente en el balance, figurando las anualidades 2026-2029 a largo plazo en el pasivo y el activo por el importe pendiente de ejecutar y en el corto plazo las de 2024 y 2025.

La anualidad de 2024 abarca gastos incurridos desde septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, en este ejercicio se ha incurrido en gastos imputables a la anualidad de 2024 por importe de 75.125,23€ quedando el resto de la anualidad pendiente para su ejecución en 2025.

Por otro lado, la Entidad firmó el Convenio entre la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y la Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

Por este motivo, la Entidad recibió una cantidad total de 3.967.182€, de los que 3.294.939€ se ha transferido a los distintos Ayuntamientos y 663.271,11€ será para ejecutar por la Entidad en los ejercicios 2025 (424.958,75€ contabilizado en el corto plazo) y 2026 (238.312,36€ contabilizado en el largo plazo). El resto (8.971,89€) la Entidad deberá devolverlo al haberse producido una baja en la licitación de dos de las actuaciones.

El detalle del importe que figura en el activo por subvenciones es el siguiente:

Subvención	Importe concedido	Importe pendiente de cobro		
		Largo plazo	Corto plazo	Total pendiente
Plan Estratégico Leader 2014-2020	1.635.437,51	-	116.816,96	116.816,96
Ayuda Preparatoria Leader 2023-2027	27.188,49	-	27.188,49	27.188,49
Plan Estratégico Leader 2023-2027	1.692.287,59	1.057.679,75	402.607,84	1.460.287,59
Plan de Sostenibilidad Turística	3.958.210,11	-	-	-
	7.313.123,70	1.057.679,75	546.613,29	1.604.293,04

El importe que figura en el pasivo por subvenciones se corresponde con los importes de proyectos que se encuentran pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio según el siguiente detalle:

Subvención	Importe concedido	Importe pendiente de ejecución		
		Largo plazo	Corto plazo	Total pendiente
Ayuda Preparatoria Leader 2023-2027	27.188,49	-	5.437,78	5.437,78
Plan Estratégico Leader 2023-2027	1.692.287,59	1.057.679,75	559.482,61	1.617.162,36
Plan de Sostenibilidad Turística	3.958.210,11	238.312,36	424.958,75	663.271,11
	7.313.123,70	1.295.992,11	989.879,14	2.285.871,25

La diferencia entre el importe a corto plazo que figura en la tabla de pasivos de la nota fiscal (1.068.535,77€) y el importe que figura en esta tabla (989.879,14€) y es debido a que en la primera de ellas se incluyen también los importes a devolver del Leader 2014-2020 (69.684,74€) y del Plan de Sostenibilidad Turística (8.971,89€).

Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el título II de la ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el impuesto sobre sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha ley. Así pues, en la base imponible del impuesto sobre sociedades son los incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003,

de 10 de octubre), comunicamos que todas las rentas de la entidad están exentas. Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2024 y 2023 actividades no exentas.

El impuesto de sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del citado impuesto.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible de interpretaciones. La entidad estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

12.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

<u>Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios</u>	2023	2024
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	241.973,86	33.674,39
Imputados en la cuenta de resultados	293.376,20	224.703,96

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

<u>Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios</u>	2023	2024
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	480.459,24	241.973,86
(+) Recibidas en el ejercicio	3.000,00	5.500,00
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	241.485,38	149.578,73
(-) Subvenciones traspasadas a reservas	-	5.555,37
(-) Importes devueltos	-	-69.776,11
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	241.973,86	33.674,39

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

13.- EFECTIVO Y OTROS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El saldo de la tesorería (bancos y caja) asciende a 31 de diciembre de 2024 a la cantidad de 946.652,31 euros. Esta cantidad a 31 de diciembre de 2023 era de 122.828,98 euros.

14.- INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos de la actividad ascienden a 31 de diciembre de 2024 a la cantidad de 250.648,98, con el siguiente desglose:

INGRESOS		
Concepto	2024	2023
Subvenciones oficiales afectadas a la actividad propia (LEADER y Cooperación)	224.703,96	293.376,20
Cuota Asociados	25.911,51	11.999,99
Ingresos extraordinarios	33,51	
TOTAL	250.648,98	305.376,19

En concepto de personal asciende a la fecha de 31 de diciembre de 2024 a la cantidad de 210.880,63 euros, con el siguiente detalle de gasto:

GASTOS PERSONAL		
Concepto	2024	2023
Sueldos y salarios	170.232,39	175.739,43
Seguridad social a cargo de la Entidad	40.648,24	55.314,58
Indemnizaciones		15.000,00
TOTAL	210.880,63	246.054,01

No existen dotaciones para pensiones u otras cargas sociales.

Otros gastos de gestión ascienden a 31 de diciembre de 2024 a la cantidad de 32.844,36 euros, con el siguiente detalle de gasto:

OTROS GASTOS DE GESTION		
Concepto	2024	2023
Reparaciones y conservación	153,37	0,00
Cuota Reader	2.500,00	2.500,00
Primas seguros		0,00
Publicidad, propaganda y Relaciones públicas	6.884,39	5.123,42
Servicios Profesionales Independientes	2.150,69	2.359,50
Otros Servicios (material de oficina, teléfono, correos, software nóminas, mantenimientos correo electrónico, hosting y renovación anual dominios, combustible, mantenimiento informático y prevención riesgos laborales)	21.113,22	4.476,30
Gastollar	0,00	30.742,38
Tributos	9,09	0,00
Otras pérdidas en gestión corriente	0,00	20,81
Servicios bancarios y similares	33,60	39,09
TOTAL	32.844,36	45.261,50

No hay gastos extraordinarios ni gastos financieros en el ejercicio.

15.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2024 es de 4 trabajadores, y según su categoría profesional es el de 1 Gerente, 1 Técnico y 2 Técnicos auxiliares.

PERSONAL		
Cargo	2024	2023
Gerente	1	1
Técnico	3	3
Administrativo	0	0.5
TOTAL	4	4.5

16.- INVENTARIO

ELEMENTO	FECHA ADQUISICIÓN	COSTE ADQUISICIÓN (Precio de Compra con IVA)	V.N.C
MOBILIARIO	14/01/2009	1.300,00 €	0,00 €
ORDENADORES	14/01/2009	798,95 €	0,00 €
ORDENADORES	14/10/2019	3.590,70 €	0,00 €
ORDENADORES (pantallas)	21/12/2020	526,35 €	0,00 €
ORDENADORES (pantalla)	30/04/2022	171,82 €	82,92 €
MOBILIARIO	10/07/2022	2.250,60 €	1.661,20€
MOBILIARIO	13/05/2024	489,48€	458,37€
MOBILIARIO	28/08/2024	2.205,10€	2.129,58€
MOBILIARIO	30/08/2024	380€	367,19€
OTRO INMOVILIZADO	28/08/2024	2.608,76€	2.519,42€
TOTALES		14.321,76 €	7.218,68 €

17.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales y de gases de efecto invernadero.

18.- INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

En relación con el pago a proveedores, el Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias paga dentro del plazo establecido en la citada ley.

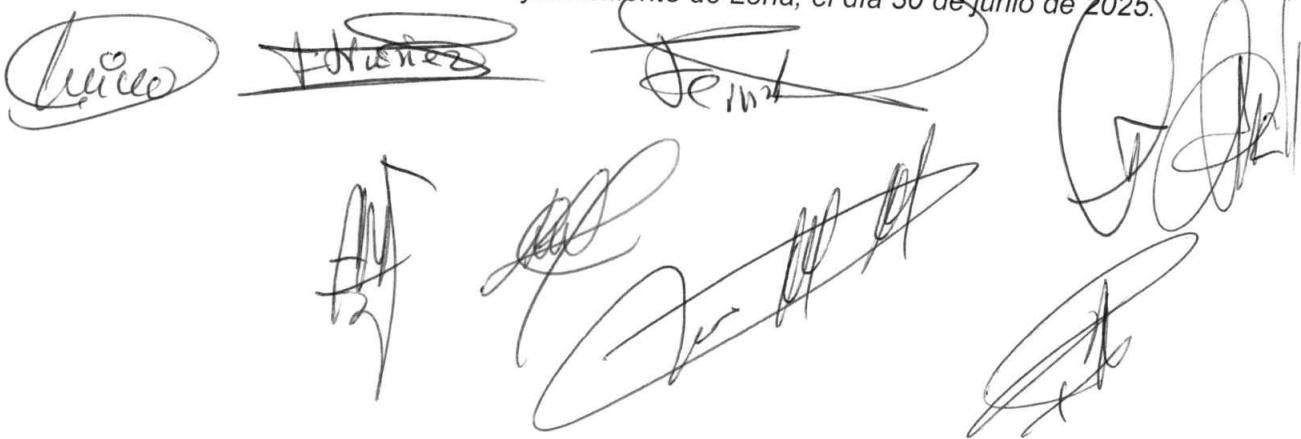
La información relativa al periodo medio de pago a proveedores se detalla en el siguiente cuadro:

Periodo de medio de pago a proveedores	2024
	Días
	30

19.- HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Esta Memoria Económica de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2024, fue aprobada por unanimidad de los asistentes en reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lena, el día 30 de junio de 2025.





C/ Conde de Toreno, 5, Entresuelo Derecha. 33004 Oviedo
Tfno. 984 28 36 18 / Fax. 984 28 36 20

atriumauditores.com